



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9131

BUENOS AIRES, 11 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3764/15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal sito en Suipacha N° 664, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Calle 9 y 23, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, solicita la Modificación de Estructura, la Habilitación de Nuevo Depósito y el Cambio de Domicilio Legal, de su establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 7183/02 como empresa Importadora de Productos Higiénicos Descartables de Uso Externo e Intravaginal, en las condiciones previstas por Resolución (MSAS) N° 288/90 y por la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9131

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósito sitios en Calle 9 y 23, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. habilitada como Importadora de Productos Higiénicos Descartables de Uso Externo e Intravaginal.

ARTÍCULO 2º.- Habilitase a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. un nuevo depósito sitio en Av. Coronel Francisco Uzal N° 3480/82, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Establécese un nuevo domicilio legal sito en Ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Domicilio Legal sito en Suipacha N° 664, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido mediante por Disposición ANMAT N° 7183/02.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá incluirse lo establecido en los



DISPOSICIÓN N° 9131

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Artículos 2° y 3° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 97 a 99 y 117 a 119.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3764/15-1

DISPOSICION N° 9131

CRB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.